

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Viviana María Londoño Arroyave y Otro
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00095 00
Asunto	Requiere

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a darse trámite al memorial que antecede, por medio del cual la parte demandante indica haber notificado la demanda a los pasivos, se le requiere para que aporte los anexos enviados para efectos de surtir la respectiva notificación, debiéndose tener en cuenta que dicho trámite debe llevarse a cabo con observancia no solo de lo establecido tanto en el artículo 291 del C. G. del Proceso, sino también en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 095 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c22575d5c0f40d365da7f8986091878efd6e5d9187308fe457c3da60fa9cdf5**

Documento generado en 07/10/2020 08:51:32 a.m.